



Gobierno de Chile
Gobernación Provincial de Chacabuco
Departamento de Finanzas

Resolución Exenta N° **181**, /

Colina,

09 MAR 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 168 y Res. Exenta N° 178 de fecha 04 y 08 de Marzo de 2010, respectivamente, autoriza cometido funcional.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560018

IMPUTACIÓN : 22.030.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

NOMBRE : LUIS SAN MARTIN CARVAJAL.-

VALOR : \$ 15.000.- (QUINCE MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION REEMBOLSO DE COMBUSTIBLE, COMETIDO FUNCIONAL RES. EXENTA N 168 Y 178 DE FECHA 04 Y 08 DE MARZO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO

AVR/LTP
DISTRIBUCIÓN :